

Zumbi, 26 de Abril del 2011

Dra. Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Sr. Wilfrido Querubín Jiménez Merino, en mi calidad de gerente de la Compañía "YSIVIAJAS CIA. LTDA.", ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de participaciones que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Linder Efraín Jiménez Merino C.C. 1900447085.	Segundo Juan Tene Sarango C.C. 1900251636	3 que se ceden Valor Nominal De c/participación	\$ 150.00 Valor total del acto societario	NACIONAL
Verónica María León Cabrera c.c. 1900605708		\$ 50.00		

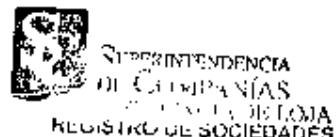
Además adjunto encontrará la escritura de transferencia de participaciones. Se deja constancia de que la cesión de participaciones que se comunica se halla inscrita en el libro de Participaciones y socios.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente

LCDO. Wilfrido Jiménez
GERENTE DE "YSIVIAJAS CIA. LTDA".

YSIVIAJAS
RUC. 1990907419001
Dir. Ctra. Carabanga y Aurelio Espinosa Polít.
CENTINELA DEL CONDOR - ECUADOR



201513

1028-11

A



CESIÓN DE PARTICIONES SOCIALES.

CUANTIA: INDETERMINADA.

NRO. 0867 - 2011.

En la ciudad de Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil once; ante mí, Doctor; Arulfo Acero Camacho; NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN; comparecen, por una parte en calidad de CEDENTES los conyuges señores LINDER EFRÁIN JIMÉNEZ MERINO y VERÓNICA MARÍA LEÓN CABRERA; y, por otra parte, comparece en calidad de CESIONARIO, el señor: SEGUNDO JUAN TENE SARANGO, de estado civil soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, capaces para contratar y obligarse conforme a Derecho, con domicilio en la jurisdicción del cantón Centinela del Cóndor los primeros comparecientes de tránsito por esta ciudad, y en esta jurisdicción el segundo compareciente, vecino del lugar, quienes comparecen libres y voluntariamente y por sus propios derechos, me piden que, proceda a elevar a Escritura Pública, el contenido de la minuta que, me presentan, la cual copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR---NOTARIO": En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de Particiones Sociales, cuya descripción textual es como sigue: **PRIMERA: COMPARÉCIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento público, los señores LINDER EFRÁIN JIMÉNEZ MERINO y VERÓNICA MARÍA LEÓN CABRERA, casados entre sí, a quien en adelante se le denominará CEDENTES y por otra parte el señor SEGUNDO JUAN TENE SARANGO, soltero a quien en adelante se le denominara CESIONARIO, los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces cual en derecho se requiere para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante protocolización de fecha 27 días del mes de agosto del 2008, celebrada ante el Notario Público Primero de Yantzaza se constituyó LA COMPAÑIA DE TURISMO "YSIVIAJAS" CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, dividida en NUEVE PARTICIONES SOCIALES DE CINCUENTA DÓLARES DEL VALOR NOMINAL CADA UNA, instrumento público que se encuentra inscrito en el Tomo Nro. 1 de la Escritura de Constitución de la Compañía "YSIVIAJAS" CIA. LTDA. partida 11 del Registro Mercantil de fecha 24 de septiembre del 2008, en el Registro de la Propiedad del Cantón Centinela del Cóndor. **TERCERA: OBJETO.** Por medio del presente instrumento público Los Cedentes LINDER EFRÁIN



JIMÉNEZ MERINO y VERÓNICA MARÍA LEÓN CABRERA, tienen a bien ceder en venta real y efectiva y perpetua enajenación a favor del cesionario señor SEGUNDO JUAN TENE SARANGO, el 100% de sus derechos y participaciones sociales que actualmente poseen como propietario sin reservarse nada para sí.

CUARTA: PRECIO. - El precio por el cual los cedentes, dan en venta el 100% de derechos de participación sociales de la Compañía "YSIVIAIAS" CIA. LTDA., es de ciento cincuenta dólares americanos, dinero de libre circulación nacional, que los cedentes declaran haberlo recibido al protocolo y a su entera satisfacción de manos del cesionario, por lo que nada tiene que reclamar en adelante.

TRANSFERENCIA. - Los cedentes transfieren el 100% de los derechos y participaciones sociales de la Compañía "YSIVIAIAS" CIA. LTDA., y autorizan al cesionario, para que realice los trámites legales pertinentes. Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Simón B. Arrojios G, afiliado de F.A.C.N.I, bajo el número 19-2002-1, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi El Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe. **EL NOTARIO.** (firmas ilegibles) Linder Etzén Jiménez Merino, CC. 190044708-5, certificado de votación Nro. 009-0004, f) Verónica María León Cabrera, CC. 190080570-R, certificado de votación Nro. 277-0003, f) Segundo Juan Tene Sarango, CC. 190025163-R, certificado de votación Nro. 194-0002, f) Dr. Arnulfo Acero Camacho.- El Notario.- Se agregan los documentos habilitantes, la minuta, copias xerox de los documentos personales de los intervenientes. Se cumplieron todas las formalidades legales.-

Concuerda con su original.-

En fe de ello, firme y sella, ésta copia que, lo confirme, el mismo día de su celebración.- El Notario.-


D. ARNULFO ACERO CAMACHO
NOTARIO P.º MERO DEL
CANTÓN YANTZAZA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR

bi, veinticinco de Abril del dos mil once, en esta fecha queda inscrito el 100% de la **CESION DE LOS DERECHOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE TURISMO "YSIVIAJAS" CIA.LTDA.**, QUE OTORGAN LOS CONYUGES LINDER EFRAIN JIMENEZ MERINO Y VERONICA MARIA LEON CABRERA A FAVOR DEL SEÑOR **SEGUNDO JUAN TENE SARANGO** que se contiene en la presente escritura, la misma que en copia antecede bajo la Partida Nro. 5 Tomo Nro. 1, del Registro Mercantil del Cantón Centinela del Cóndor.-

Tania Rengelos
NOTARIA PRIMERA CANTON YANTZAZA
ZAMORA-ECUADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA-ECUADOR
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que, trae los cónyuges señores Linder Efrain Jiménez Merino , a favor del señor SEGUNDO JUAN TENE SARANGO, mediante escritura pública de fecha veintiuno de abril del 2011, celebrada en ésta Notaría. (1) Dr. Arturo Acero Camacho - El Notario del cantón Yantzaza.

Arturo Acero C.
Dr. Arturo Acero C.
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON YANTZAZA





En la oficina de la Compañía "Isturiasas Cia. Ltda." situada
Bacarrangal, entre Angelio Espinoza, Polít y Macario, se reúne
en Junta Universal de Socios, los Señores Simón Jiménez
Segundo Tore y Wifredo Jiménez, para tratar el siguiente orden
del día: Convocatoria N° 2 de la Asamblea N° 9 de fecha
8 de Abril del 2011. Se convoca a los socios de la Compañía de
Turismo "Isturiasas Cia. Ltda." a una reunión para el día 13
de Abril del 2011, a las 7:30 de la noche, en la oficina de la
misma Compañía, con la finalidad de tratar el siguiente orden
del día: Constatación del quorum, Apertura de la sesión, lectura
de Actas anteriores, Transformación de participaciones y Clausura.
Este orden del día se la pone a consideración de la Junta y sin hacer
modificaciones, se procede a tratarlo.

DESPAROLLO:

1 - Constatación del quorum. - El Señor Wifredo Jiménez en su
calidad de Gerente + Secretario, procede a realizar la constatación del
quorum: Tore, Arango, Segundo Juan, con cédula de identidad 190023-
1639, socio que representa a 3 participaciones de 50,000 dólares cada uno,
Jiménez, Wifredo Wifredo Jiménez con cédula de identidad 190023-
9797, socio que representa a 3 participaciones de 50,000 dólares cada
uno, Jiménez, Wifredo Simón Jiménez con cédula de identidad 190044-7085, socio que representa a 3 participaciones de 50,000 dol-
lares cada uno. Se constata que todo el capital social de la
Compañía está representado con los presentes.

2 - Apertura de la Sesión. - El señor Segundo Tore en su calidad de
Presidente de la Compañía "Isturiasas Cia. Ltda.", aguarda la concurrencia
a la convocatoria, e instala la Junta Universal de Socios, siendo los

7:50 de la noche del dia viernes 15 de Abril del 2011.

3.- Lectura de Actas Anteriores.- Esta punto no se lo trata.

4.- Transfencia de participaciones.- El señor Lindor Jiménez manifiesta su disponibilidad de manera libre y voluntaria de vender sus participaciones que posee en la Compañía "Ysiviasas Bsa Itba".
Luego de algunos deliberaciones y de ponese en conocimiento un acuerdo previo de compra-venta de dichas participaciones entre los socios Segundo Tene y Lindor Jiménez, la Junta Universal de socios en pleno procede a aprobar se cedan las participaciones del señor Lindor Jiménez, Mollino a favor del señor Segundo Juan Tene Sotango en las siguientes Tumulos. El señor Lindor Jiménez Mollino con cedula de identidad 1900447085 es dueño de 3 participaciones de un valor de 50,00 dólares cada una en la "Ysiviasas Bsa Itba." las mismas que en forma libre y voluntaria cede en cuenta las tres participaciones con todos sus derechos y obligaciones a favor del señor Segundo Juan Tene Sotango con cedula de identidad 1900251636, socio Activo de la "Ysiviasas Bsa Itba", quien de una manera libre y voluntaria compra las tres participaciones con todos sus derechos y obligaciones. El señor Benito Jiménez Jiménez Mollino deja de ser miembro de esta "Ysiviasas Bsa Itba", en su lugar el señor Segundo Juan Tene Sotango asume todos los obligaciones, derechos y representatividad de las participaciones que entran en su nombre. La Junta Universal de Socios autoriza al señor Gerente para que realice los gastos necesarios para que se legalice la transmisión de participaciones.

5.- Clausura.- El señor Segundo Tene en su calidad de

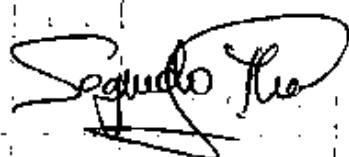
Presidente manifiesta que la intención era en Segundo Tene



si el destino no nos mantiene juntos, pues es necesario tomar
decisiones para seguir adelante. Clausura la Junta Universa
de Socios siendo las 9 H40 de la noche, del mismo día.



SOCIO DE YSIVIASAS CIA. STDA. - VENDEDOR.



PRESIDENTE DE YSIVIASAS CIA. STDA.

SOCIO - COMPRADOR.



GERENTE - SECRETARIO DE

YSIVIASAS CIA. STDA.

